1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo

LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea estratégica 4.1: Desarrollo económico (Programa 2024-2027) Línea estratégica 2. Desarrollo económico
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	Inclusión Productiva De Pequeños Productores Rurales
PRODUCTO	GESTIONAR LA IMPLEMENTACION DE MODELOS DE TURISMO EXPERIENCIAL QUE PROMUEVAN LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO
CÓDIGO PROYECTO	1702038
ARTÍCULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.14.07 S 1.2.3.2.07 Gestionar la Implementación de modelos de turismo sostenible.
CÓDIGO BPIN	2024056670003

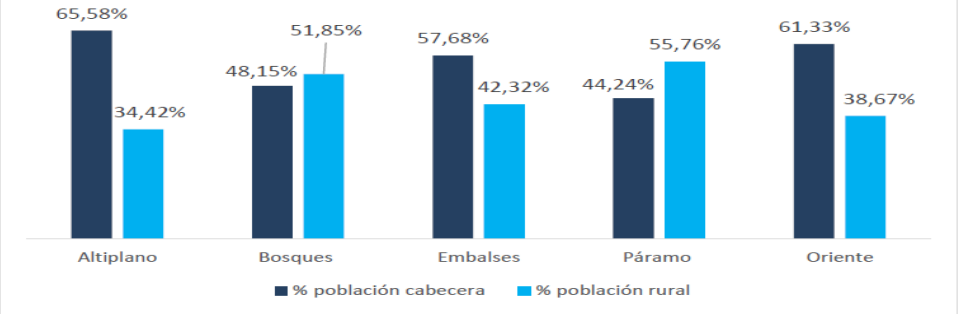
1.2. Descripción de la necesidad

Esta subregión se encuentra ubicada de forma estratégica al tener el aeropuerto José María Córdova , el corredor vial, Medellín - Bogotá el túnel Guillermo Gavira Correa , y se ha constituido como la segunda zona conurbada del Departamento. Cuenta con zona franca, y la generación de energía desde las hidroeléctricas.

En este sentido se han realizado ejercicios de planeación y diagnóstico de los asuntos concernientes al turismo, entre los que se cuenta el "Plan subregional de Turismo sostenible 2.040 del oriente antioqueño" - Diagnóstico del Sistema Turístico.

El municipio de San Rafael se encuentra en la región denominada de embalses, según cuadro de análisis del mencionado diagnóstico la población es:

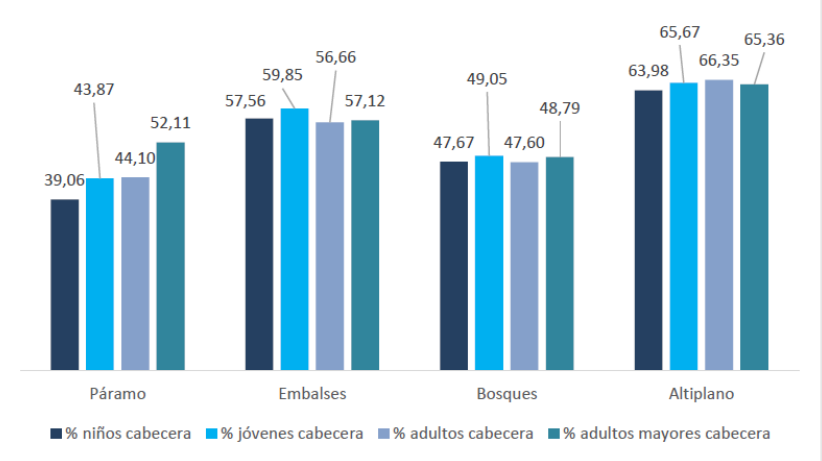
Gráfica de población en región de embalses



Fuente: Elaboración Equipo Técnico de construcción del PSTSOA2040 con datos del Censo DANE 2018

Acorde con este estudio basado en la información del Dane 2018 la distribución por edades en el oriente es:

tabla distribución de información por edades región de embalses



Fuente: Elaboración Equipo Técnico de construcción del PSTSOA2040, cálculos realizados con información del Censo DANE 2018

El mencionado estudio, informa que para el año 2023 entre los 20 municipios que cuentan con plan local de turismo es San Rafael uno de ellos, cabe anotar pendiente de aprobación. Así mismo resalta que incorpora el turismo en su plan de desarrollo Municipal con presupuesto. Cabe anotar que este estudio evidencia la relación en el oriente antioqueño entre lo patrimonial, lo cultural, lo identitario, el desarrollo económico y el turismo desde la institucionalidad.

Resalta este estudio la zona de embalses calificada desde entidades Nacionales y territoriales con gran capacidad de atracción turística por sus calidades en temas de biodiversidad y áreas protegidas, así como declaratorias de bienes de interés cultural.

En este sentido y en el marco normativo el municipio cuenta con un anteproyecto de plan local de "Turismo y Naturaleza y biodiversidad 2023-2030", construido bajo la figura de convenio de asociación donde participó la red local de turismo que cuenta con más de 15 años de ejercicio integrando la participación ciudadana de los actores del sector.

El plan actualmente formulado y en revisión cuenta con dos ejercicios anteriores; "Plan de ordenamiento y desarrollo ecoturístico del municipio de San Rafael", formulado por HOLOS Ltda., el Municipio de San Rafael y CORNARE en el 2004, cuya vigencia e implementación caducó en el 2010 y el Plan de Desarrollo Turístico y Comunitario de San Rafael 2012-2020, conducido técnicamente por ADEPROA, y con la participación de ISAGEN; las administraciones municipales de San Rafael 2008-2011 y 2012-2015; la Red Local de Turismo de San Rafael; la Promotora Paisajes de Antioquia S.A.; el SENA - Centro de la Innovación, la Agroindustria y el Turismo -; y CORNARE

Como lo acotamos sobre el plan para aprobación mencionado, donde se enfatiza la importancia del ecoturismo, el ecoturismo y la sostenibilidad en cruce de análisis con el ciclo de vida del turismo se fundamenta el trabajo estructurante del diálogo de base para establecer la ruta del ejercicio en este tema para el Municipio de San Rafael.

1.3. Antecedentes

Municipio de San Rafael	CPS030-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN ASISTENCIA TECNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACION Y/O SUPERVISION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA SOSTENIBILIDAD AMBINTAL, LA PROMOCION Y EL DESARROLLO TURISTICO.	$20.250.000	4 meses y medio

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

"GESTIONAR LA IMPLEMENTACION DE MODELOS DE TURISMO EXPERIENCIAL QUE PROMUEVAN LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO TURÍSTICO"

2.2. Tipo de contrato: Prestación de Servicios

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F (SERVICIOS)	86	10	17	02
Código UNSPSC 86101702 Producto: Capacitación relacionada con el turismo				

2.4. Especificaciones del contrato:

- Por servicios prestados

a. Se requiere una persona natural con formación Profesional en Ecología y turismo y/o afines y/o las actividades contractuales a ejecutar.

b. Suministrar soportes de formación y experiencia que permitan evidenciar el cumplimiento del perfil requerido para la ejecución del contrato.

Las actividades las realizará de forma personal, y con sus propios recursos, no se obliga a la Administración Municipal a proporcionar recursos humanos, físicos o financieros adicionales, para el cumplimiento del objeto del contrato.

Estas actividades buscan mejorar las condiciones del establecimiento

2.5 Actividades esenciales: El objeto comprende las siguientes actividades específicas:

1. Desarrollar e implementar estrategias para la integración de prácticas sostenibles en proyectos turísticos.
2. Realizar los ajustes al Plan Local de Turismo
3. Apoyo en la formulación de proyectos ambientales y turísticos
4. Apoyo en la organización y logística de mercados campesinos.
5. Desarrollar acciones de comunicación institucional para la socialización, promoción, difusión, posicionamiento y fortalecimiento de la Administración Municipal.
6. Realizar las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo económico, la Administración Municipal y las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor
7. Las demás asignadas por el supervisor del contrato

2.6 RESULTADOS

1. Informe mensual, escrito y detallado, de las actividades realizadas durante este período.
2. Informe final, presentado antes de la terminación del contrato, en el que se evidencie el avance y estado del proceso realizado mediante la ejecución del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ITEM	ACTIVIDAD	PORCENTAJE SOBRA VALOR CONTRATO
1	Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales	80%
2	Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.	
3	Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste.	
4	Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato	
5	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.	
6	Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.	
7	El contratista será responsable de los bienes muebles que sean dispuestos por el Municipio de San Rafael para la ejecución oportuna del contrato.	

ITEM	ACTIVIDAD	PORCENTAJE SOBRA VALOR CONTRATO
8	Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP).	
9	Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.	
10	Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos.	
11	Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.	
12	Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.	
13	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.	
14	Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.	
15	El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio.	
16	Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.	
17	La asistencia a las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo económico, la Administración Municipal y las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor representara un 20% del total del contrato.	**20%**

2.7. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al contratista toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.

4. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
5. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
6. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.
8. Realizar oportunamente el pago de honorarios al contratista en la oportunidad señalada en este contrato, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
9. Liquidar el contrato.
10. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
11. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
12. A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato.
13. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
14. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

Presupuesto	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº**	**Código Presupuestal**	**Valor por Código**	**Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)**	**Fuente de Financiación (*)**
$4.500.000	**1068**	**09..2.3.2.02.02.009.14.07**	**$4.500.000**	**INVERSION**	
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito					

3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Referentes constitucionales:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)"

El Artículo 209, define: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Y el artículo 311 de la Constitución Política establece que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Referentes legales:

La ley 136 de 1994 establece en su Art. 1°: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Ley 80 de 1993. “Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios”

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de prestación de servicios, es pertinente acudir a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, cuya modalidad de selección obedece a contratación directa, mediante la misma la entidad, puede celebrar este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su capacidad, experiencia e idoneidad relacionada con el objeto contractual.

5) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	1 MES
Valor estimado:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($4.500.000)
Forma de pago: (si aplica)	se realizará **único (1) pago** por un valor de **$4.500.000** contra los servicios prestados
Porcentaje (según la forma de pago y valor a pagar)	100% POR UNICO PAGO
Lugar de ejecución:	SAN RAFAEL

Concepto de gasto que se requiere afectar:	GESTIONAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE TURISMO SOSTENIBLE.

6) ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Administración Municipal – ***Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial*** entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos

sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa; “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	5	Medio	Contratante - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	6	Alta	Contratista

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	5	Medio	Contratista - Contratante

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad vigente o falta de información legal del proceso.	Posible	Mayor	4	Bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades	Posible	Menor	5	Medio	Entidad

7) ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Razón por la cual la Administración considera que no es necesario exigir garantía.

Adicionalmente, se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista, y para los pagos establecidos deberá anexar informe con los resultados obtenidos, contando con el visto bueno por parte de la Supervisión del Contrato.

8) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II

9) ANEXOS

Formato Necesidad Contratación
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Delegación de supervisión
MGA
Análisis de Mercado
Constancia carencia de personal
Propuesta por parte del contratista
Paz y Salvo Municipal
Certificado de antecedentes disciplinarios
Certificado de antecedentes fiscales
Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
Reporte de no presentar Inhabilidades por delitos sexuales
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados (Comisión Nacional de Disciplina Judicial)
Cédula de Ciudadanía
Tarjeta Profesional
Libreta o acreditación de la situación militar si aplica
Registro Único Tributario (generado para la vigencia actual)
Hoja de vida SIGEP II (Aprobada)
Certificado de experiencia e idoneidad expedido por el Ordenador del Gasto
Certificados de idoneidad (formación académica y experiencia)
Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales)
Examen médico de Ingreso o Pre-ocupacional
Certificado del contratista de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
Constancia de estar inscrito en el sistema (SECOP II).

San Rafael, Antioquia. Junio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO

SECRETARIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco– Abogado Asesor Secretaría General y de Gobierno
Revisado por	Bernardo Alonso Arango Clavijo - Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	